

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 58

Puntos remitidos a la censura de los calificadores fray Domingo Barreda y fray Luis Carrasco

Dichos, y hechos, que se dan a la censura teológica, en lo objetivo, y subjetivo

Cierto párroco criminalísimo, en materias de estado, y de religión, ha sido censurado por dos doctos calificadores, al que aplicaron, en resumen, y en lo subjetivo la nota de hereje formal, judaizante, luterano, calvinista, y muy sospechoso de ateaísta, y materialista, sobre doce proposiciones, que les remitieron en extracto; y después han resultado las siguientes.

1ª Que tratando sobre las obras del señor Muratori, refirió el siguiente pasaje.— Que los obispos de Francia habían escrito al señor Benedicto XIV, o Clemente XIV, diciéndole: ¿Es posible santísimo padre que siendo vuestra santidad un hombre tan ilustrado, haya tenido la debilidad de creer la impresión de las llagas de San Francisco, y la traslación de la casa santa de Loreto? Y que la respuesta de su señoría fue: Que no había hecho otra cosa, sino dejar correr esa doctrina, como que no se oponía a la fe, y rectas costumbres.

2ª Que no había habido tal mujer Verónica, en la pasión de Cristo; y que lo que se veneraba por Divino Rostro, era una imagen que después de mucho tiempo, se había hallado enterrada, con la trascripción al pie: *vera icon*, cuya inscripción con el tiempo que pasó, había quedado por corruptela en Verónica.

3ª Dijo también, que no era cierto, que San Dimas estuviese en el cielo; pues no había certeza de que él, y no Gestas, hubiera sido el buen ladrón; porque después de mucho tiempo de pasada la pasión de Cristo se encontraron dos versos latinos, que el uno decía.— *didimus ad inferna descendit, Gestas ad astra locatur.*

4ª Que San Agustín no pudo satisfacer completamente el argumento que Juliano Apóstata la proponía acerca de la trasmigración del pecado original, diciéndole, que en el hombre no se hallaba sino el cuerpo, y el alma; que el primero, considerado como separado de la segunda, era incapaz de pecado; que la segunda como que había salido de las manos de Dios, de cuyas manos nada salía manchado, no podía comunicar el pecado. Y que urgiéndole Pelagio por la respuesta, le decía *¿vnde venit rima?* y entonces el santo se valió de ocurrir al papa, encargándole el asunto; el que habiéndolo decidido, según la mente del santo, dio esta respuesta a Pelagio, que ya estaba decidido por la silla apostólica; cuya decisión en la materia, era infalible; y que de aquí vino el que San Agustín apoyara la infalibilidad del papa.

5ª Que también dijo, que no se sabía con certeza el lugar de nuestra bienaventuranza; pues un exjesuita, acababa de escribir en Roma, que el lugar a donde habíamos de venir a gozar de nuestra bienaventuranza, había de ser en este mundo; cuya doctrina la sostenía con la Escritura.

6ª Dijo igualmente, que no había certeza de quiénes fueron los tres reyes que vinieron a adorar al Niño, ni cómo habían venido; y que tenía por vulgaridad la concurrencia del buey, la mula en el nacimiento.

7ª Que Dios no castigaba frecuentemente en esta vida a los pecadores, ni que tampoco premiaba del mismo modo las virtudes. Refería, que San Agustín, o Santo Tomás, decía: Que Dios había criado males, para los malos, que no sufrían los justos; y bienes, para los buenos, de que no gozarán los impíos pero que en cuanto a estos bienes, y males temporales, serían comunes a los dos, en esta vida, para que no se deseasen con ansia aquellos bienes, que también andaban en manos de los perversos, ni se temiesen tanto los males, que también sufrían los justos.

8ª Que San Jerónimo tenía por fábula las guerras del dragón, con el ángel; que no tenía por genuinas la historia de Susana, ni el Himno de los tres niños; pues no se hallaban en la escritura de los hebreos, de quien el mismo santo había hecho la traducción; y decía, que él las había puesto, señalándolas con dos comas, porque no creyesen los ignorantes que había truncado la obra.

9ª También ha dicho, que Guillermo Sanamor defendió públicamente en París, las proposiciones siguientes.— Que los frailes no entran en la jerarquía eclesiástica; ni el papa puede darles licencia de predicar, ni confesar; ni están en estado de salvación. Porque aquel que mendiga pudiendo trabajar está en pecado mortal. Luego con más razón el que hace voto de mendigar, pudiendo trabajar. Y que sin embargo no se habían condenado las dichas proposiciones.

10ª Igualmente dijo, que no tenía, como de fe la canonización de los santos; y le hacía fuerza la beatificación del beato Sebastián de Aparicio, con respecto a lo que Serri respondió en la silla apostólica sobre la consulta que se le hizo en la materia.

11. Que estas proposiciones y doctrina, las profería muchas veces, en público, y privadamente con los que entraban en su casa; y además, profirió otras sobre el origen de la disciplina eclesiástica, en enterrar a los difuntos, echarles agua bendita, e incensarlos. Sobre la virginidad de María Santísima después del parto, sobre lo lícito, o no lícito de la usura. Sobre el cumplimiento de la profecía de las setenta semanas. Sobre el precepto de las rúbricas de la Iglesia de no decir misa sin dos luces, a lo menos. Sobre los diezmos de la Iglesia. Sobre la genealogía de Jesucristo, referida por los evangelistas. Sobre la existencia del limbo, que no había seguridad de ella. Y leía de ordinario entre otros autores extranjeros, la historia de Millot y las *Tragedias* de Racine.

12. Y finalmente, ha dicho, que la existencia del Santo Tribunal, era indecorosa a los obispos; pues que estando éstos obligados, por derecho divino, a cuidar del pasto con que se nutrían sus ovejas, se habían desentendido de él, dejándolo encargado al Santo Oficio.— Una rúbrica.

Muy reverendo padre ministro provincial fray Domingo Barreda, y prior, doctor fray Luis Carrasco, calificadores de este Santo Oficio.— Acompaño a vuestro padre muy reverendo padre de orden del Tribunal el adjunto extracto de dichos, y hechos, rubricado por el señor inquisidor decano, para que con vista de él apliquen a cada uno la calidad de oficio, y censura teológico, que estimen convenirle, así en lo objetivo, como en lo subjetivo.

Dios guarde muchos años a vuestro padre muy reverendo. Inquisición de México 27 de junio de 1811.— *Don Bernardo Ruiz de Molina.*— Secretario.

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602